



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **T 242**
TEMUCO: **05 MAR 2014**

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada con fecha 05 de Marzo de 2014, entre la Municipalidad de Temuco e Iter Consultores Ltda. Rol Único Tributario N° 76.039.748-2, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. El Ordinario N° 61 de fecha 28 de febrero de 2014 que da cuenta que en Sesión del Concejo Municipal de fecha 27 de febrero de 2014, autoriza la suscripción del Contrato de Trato Directo N° 32-2014 "Gira Técnica Internacional, Gestión Municipal de Calidad y Desarrollo Local Sostenible", para cinco Directivos Municipales.

4. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Gira Técnica Internacional, Gestión Municipal de Calidad y Desarrollo Local Sostenible", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Iter Consultores Ltda. Rol único Tributario N° 76.039.748-2, por escritura Pública de fecha 05 de Marzo de 2014.

2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$ 25.975.000 exento de impuestos, valor que se pagará conforme a lo señalado en la cláusula quinta del contrato.



3. La Gira Técnica se desarrollará entre los días 15 al 27 de Marzo del 2014, ambas fechas incluidas.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores s entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
M/ICHI


PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)


- Distribución:
- Dirección A. Jurídica
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Depto. Gestión de Abastecimiento
 - Unidad de Propuestas
 - Depto. Acreditación
 - Prestador
 - Oficina de Partes

706712

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1390 /2014

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2014

**CONTRATO: GIRA TÉCNICA PARA FUNCIONARIOS
MUNICIPALES**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A


**"CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, CAPACITACIÓN Y PRODUCCIONES
ITER LIMITADA"**

&Iter.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cinco** de Marzo del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde (S) **PABLO ABSALON SANCHEZ DIAZ**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados

en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **"CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, CAPACITACIÓN Y PRODUCCIONES
ITER LIMITADA"**, nombre de fantasía **ITER CONSULTORES**

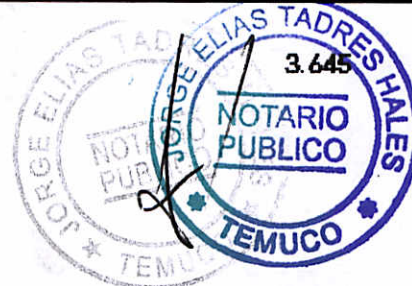


LIMITADA, en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones treinta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho guión dos, representada por doña **PAMELA JOHANNA VILLALOBOS MELLADO**, chilena, casada, asistente social, Cédula Nacional de Identidad número

ambas con domicilio en la ciudad de Temuco,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento veinticinco de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce, conforme dispone el artículo cuarenta y seis de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se aprobó suscribir contratación directa con Consultorías, Asesorías, Capacitación y Producciones Iter Limitada, "Iter Consultores Limitada", para la realización de "Gira Técnica Internacional", "Gestión Municipal y Desarrollo Local Sostenible", para cinco funcionarios Directivos de la Municipalidad de Temuco, en las ciudades de Madrid, Zaragoza, Barcelona, Nantes, París, Berlín, Hamburgo y Frankfurt, los días quince de marzo al veintisiete de marzo de dos mil catorce. **SEGUNDA:** Los servicios que incluye el presente contrato se encuentran detallados en el punto seis del Decreto Alcaldicio número ciento veinticinco de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce, que aprueba la contratación directa de la Prestadora. **TERCERA:** Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad pagará a la Prestadora por el servicio contratado la suma única y total de veinticinco millones novecientos setenta y cinco mil pesos, exento de impuestos, correspondiendo a cinco millones ciento noventa y cinco mil pesos, por funcionario. **QUINTA. FORMA DE PAGO:**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



La Municipalidad pagará el servicio contratado en dos estados de pago: el primero de éstos por el equivalente al setenta por ciento del valor total del contrato, una vez que este sea aprobado por el Decreto Alcaldicio correspondiente y el segundo por el monto equivalente al treinta por ciento restante, una vez realizada la gira y luego que la Unidad de Departamento de Acreditación, Capacitación y PMG, reciba en conformidad la factura, para lo cual se exigirá un informe que contenga todos los antecedentes indicados en el punto siete del Decreto Alcaldicio número ciento veinticinco de veintisiete de febrero de dos mil catorce.

SEXTA: El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para retener el o los estados de pago y hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de un Deposito a la Vista número cero cinco cero dos cinco cero guión siete, del Banco de Chile por la suma de dos millones quinientos noventa y siete mil pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha cuatro de marzo de dos mil catorce. **OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada **Mónica Orietta Rifo Alonso**, para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO ABSALON SANCHEZ DIAZ**, consta de Decreto Alcaldicio número cuarenta y cinco de veinticuatro de febrero de dos mil catorce. La personería de doña **PAMELA JOHANNA**



VILLALOBOS MELLADO para actuar en representación de Iter Consultores consta en escritura de constitución de sociedad de fecha primero de octubre de dos mil ocho, otorgada ante Notario Público de Temuco Vicente Villarroel Ramírez, Suplente del Titular don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número ocho mil treinta y seis, y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco don Iván Uribe Sepúlveda con fecha cuatro de septiembre de dos mil trece. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil trescientos noventa.

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



PABLO ABSALÓN SANCHEZ DIAZ
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature]

PAMELA JOHANNA VILLALOBOS MELLADO
En rep. "CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, CAPACITACIÓN Y PRODUCCIONES ITER LIMITADA"

2-846-030-748-2



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA TEMUCO, 07 MAR 2014

